

RESOLUCIÓN 46E/2021, de 16 de junio, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se modifica la base 3 del anexo I de la convocatoria de 2021: "Ayudas para realizar proyectos de I+D." Código BDNS: 546340

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-1365-2021-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Proyectos Estratégicos de la S3 Sección de Sección de Innovación Empresarial Tfno.: 848 42 10 08
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1. 31005, Pamplona
Correo-eletrónico:	fomento.innovacion@navarra.es

Por Orden Foral 91/2016, de 20 de mayo, del Consejero de Desarrollo Económico se estableció el régimen de las ayudas a proyectos de I+D.

Mediante Resolución 2E/2021, de 19 de enero, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se aprobó la convocatoria de 2021 de ayudas a proyectos de I+D (Boletín Oficial de Navarra número 32, de 11 de febrero de 2021), en cuyo anexo I figuraba lo siguiente:

### "3. Plazos de presentación de la documentación justificativa.

Los plazos de presentación de la documentación justificativa de la actuación subvencionada a los que hace referencia el artículo 14 de la Orden Foral 91/2016, serán los siguientes:

1. ° Hasta el 1 de octubre de 2021 (incluido): presentación del primer informe intermedio sobre el grado de cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, acompañado de la declaración responsable del gasto realizado por la beneficiaria hasta esta fecha.
2. ° Desde el 1 de abril del 2022 (incluido) hasta el 1 de junio de 2022 (incluido) presentación de la justificación parcial.
3. ° Hasta el 1 de octubre de 2022 (incluido): presentación del segundo informe intermedio sobre el grado de cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, acompañado de la declaración responsable del gasto realizado por la beneficiaria hasta esta fecha.
4. ° Desde el 1 de abril de 2023 (incluido) hasta el 1 de junio de 2023 (incluido): presentación de la justificación final.

Ha sido advertido error en el sentido de que las justificaciones parcial y final no tienen un plazo de tres meses, sino de dos meses, por lo que se propone corregir dichos plazos de justificación, dando un plazo de tres meses tras la finalización del Proyecto, o desde la finalización de la anualidad. En consecuencia procede modificar en ese sentido la Base 3 del anexo I de la Convocatoria de 2021 de Ayudas para realizar proyectos de I+D.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,



## RESUELVO:

1. Modificar la base 3 del anexo I de la convocatoria de 2021 de la subvención “Ayudas para realizar proyectos de I+D” aprobada por Resolución 2E/2021, de 19 de enero, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, que pasa a tener la siguiente redacción:
  1. Presentación del primer informe intermedio sobre el grado de cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, acompañado de la declaración responsable del gasto realizado por la beneficiaria hasta esta fecha: hasta el 1 de octubre de 2021 (incluido).
  2. Presentación de la justificación parcial. Si el proyecto finalizase antes del 31 de marzo de 2022, hasta tres meses tras la finalización del mismo. Como norma general para el resto, los tres meses son desde el 1 de abril del 2022 (incluido) hasta el 30 de junio de 2022 (incluido).
  3. Presentación del segundo informe intermedio sobre el grado de cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, acompañado de la declaración responsable del gasto realizado por la beneficiaria hasta esta fecha: hasta el 1 de octubre de 2022 (incluido).
  4. Presentación de la justificación final: si el proyecto finalizase antes del 31 de marzo de 2023, hasta tres meses tras la finalización del mismo. Para los proyectos finalizados en dicha fecha, los tres meses son desde el 1 de abril de 2023 (incluido) hasta el 30 de junio de 2023 (incluido).
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 16 de junio de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S3  
UXUE ITOIZ MARIÑELARENA

